



Gobierno del Estado de Sonora



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CONVOCATORIA 2002-01

El Gobierno del Estado de Sonora y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Sonora" para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Sonora y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Sonora"

CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

ÁREA 1. CADENA ALIMENTARIA AGROPECUARIA.

DEMANDA 1.1. MANEJO DEL REPOSO EN VID DE MESA.

DEMANDA 1.2. MANEJO INTEGRADO DE PIOJO HARINOSO EN VID DE MESA EN EL ESTADO DE SONORA.

DEMANDA 1.3. UTILIZACIÓN DE PORTAINJERTOS EN VID DE MESA.

ÁREA 2. SALUD.

- DEMANDA 2.1.** PREDICTORES DEL PAPANICOLAO EN MUJERES NO DERECHOHABIENTES DE 35 AÑOS O MAYORES CON BAJA PREVALENCIA EN SU USO.
- DEMANDA 2.2.** DESARROLLO DE UN ÁREA DE PREPARACIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO Y CONTROL DE CALIDAD.
- DEMANDA 2.3.** DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES A TRAVÉS DE TÉCNICAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN EL ESTADO DE SONORA.
- DEMANDA 2.4.** IMPLEMENTACIÓN DE TÉCNICAS DE CALIBRACIÓN METROLÓGICAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO.

ÁREA 3. DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO.

- DEMANDA 3.1.** ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DIRECTIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL ESTADO DE SONORA.
- DEMANDA 3.2.** IMPACTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD –PEC- EN SONORA.
- DEMANDA 3.3.** IMPACTO EDUCATIVO DE ESCUELAS QUE PARTICIPAN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN.
- DEMANDA 3.4.** LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EDUCACIÓN.
- DEMANDA 3.5.** CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SECTOR PESQUERO.

ÁREA 4. DESARROLLO URBANO Y RURAL.

- DEMANDA 4.1.** ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE SONORA.
- DEMANDA 4.2.** FORTALECIMIENTO DE LA RED SISMOLÓGICA ESTATAL.
- DEMANDA 4.3.** RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL PARA EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.
- DEMANDA 4.4.** ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE SONORA.

ÁREA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL.

- DEMANDA 5.1.** DIVERSIDAD GENÉTICA DEL AGAVE PARA BACANORA Y BANCO DE GERMOPLASMA.
- DEMANDA 5.2.** DESARROLLO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE BACANORA PARA ESTANDARIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD.

DEMANDA 5.3. DESARROLLO DE NUEVOS PROCESOS Y PRODUCTOS QUE ELEVEN LA COMPETITIVIDAD TECNOLÓGICA DE EMPRESAS DEL ESTADO DE SONORA.

ÁREA 6. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

DEMANDA 6.1. ARMONIZACIÓN DEL MARCO LEGAL RELACIONADO CON EL SECTOR PESQUERO.

DEMANDA 6.2. EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PESQUERO DEL CAMARÓN DE ROCA.

DEMANDA 6.3. MANEJO DE RESIDUOS EN GRANJAS PORCÍCOLAS.

DEMANDA 6.4. MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.

La descripción específica de las demandas se muestra en los Términos de Referencia que forman parte de la presente convocatoria.

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

a. Investigación científica y tecnológica que:

- Genere nuevo conocimiento para el desarrollo del Estado.
- Resuelva problemas concretos del Estado.
- Atienda necesidades específicas del Estado.
- Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Estado.

b. Innovación y desarrollo tecnológico que:

- Genere nuevos productos, procesos, servicios.
- Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Estado.

c. Creación y consolidación de grupos de investigación en las instituciones académicas, centros de investigación y desarrollo y empresas relacionadas con el Estado orientados a:

- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Incorporación de científicos y tecnólogos.
- Intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.

d. Creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica que requiere el Estado.

- Infraestructura: ampliación y construcción.
- Equipamiento.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a que se refiere la LCYT o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentren en trámite solo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.
2. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en; las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.mx, sección de Fondos Mixtos y del Gobierno del Estado de Sonora, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad (SEDEPRO) www.sonora.gob.mx. La solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 6 de septiembre del 2002. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.
3. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un responsable legal.
4. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
5. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas.
6. **Monto del apoyo y duración del proyecto.**
Cada propuesta determinará en función de su naturaleza, el tiempo de ejecución y el monto de recursos requeridos para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
7. **Financiamiento de Proyectos.**
El fondo podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. Las entidades beneficiarias podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al fondo. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles.
8. **Proceso de evaluación y selección.**
El proceso de evaluación será conducido por la Comisión Evaluadora. Este Consejo estará integrado por prestigiados tecnólogos, especialistas, científicos y empresarios, y de acuerdo al procedimiento establecido asignará cada una de las propuestas a los evaluadores acreditados que se considere pertinentes.
Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión Evaluadora hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de los recursos financieros correspondientes.
9. **Criterios de evaluación y selección.**

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- b. Impacto y beneficio socioeconómico.
- c. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- d. Compromiso del beneficiario.

10. Seguimiento de proyectos y valoración de resultados finales.

Con el apoyo de los evaluadores acreditados, la Comisión Evaluadora dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II de la LCYT.

Para el seguimiento y valoración de los resultados finales se aplicarán los criterios y formatos contenidos en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del convenio correspondiente.

11. Ministración de recursos.

La ministración de recursos se hará por etapas. La primera entrega se realizará a la firma del convenio y corresponderá a la primera etapa del proyecto; Las subsecuentes estarán sujetas a las evaluaciones de avance de las etapas previas, por lo que las mismas deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento. Los recursos financieros concurrentes comprometidos por la instancia deberán ser aportados simultáneamente.

12. Informes finales.

Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales de la instancia y/o el sector. Los responsables administrativos de los proyectos deberán emitir un informe financiero integral. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

13. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

14. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en la primera quincena del mes de octubre del 2002 en las páginas electrónicas del CONACYT y en un periódico de circulación estatal.

15. Mayor información.

Para mayor información relacionada con la demanda de investigación, bases y llenado de solicitud, recurrir a la siguiente dirección: ayudasonora@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil dos.